



RAD. No. 2022-00199

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la integrante de la parte ejecutada MARIA INMACULADA NIETO CASTELLAR, pues desconoce otra dirección física o electrónica donde pueda ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de julio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintisiete (27) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, identificada con el NIT. 860.050.750-1, representada legalmente por Jesús Eduardo Cortés Méndez, solicita el emplazamiento de la integrante de la parte ejecutada **MARIA INMACULADA NIETO CASTELLAR**, identificada con la C.C. No. 33.167.522, pues el formado de citación para efecto de notificación personal remitido por la Empresa PRONTO ENVIOS, a la dirección denunciada en la demanda fue devuelto con la causal "SE TRASLADO".

Este Despacho Judicial en aras de evitar la inercia de este proceso, y culminarlo hasta su última instancia, procederá de conformidad con los Artículos 108 y 293 del C.G.P., ordenando el emplazamiento aquí deprecado.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Ordénese el emplazamiento de la integrante de la parte ejecutada **MARIA INMACULADA NIETO CASTELLAR**, identificada con la C.C. No. 33.167.522, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

Siguiendo los lineamientos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, procédase a publicarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del emplazado, **MARIA INMACULADA NIETO CASTELLAR**, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento, en caso de incomparecencia del Ejecutado, se designará Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4826c889d6ee6f9316c4369c2c5f2726c1cca46c5b71172d1071db8b9883304**

Documento generado en 27/07/2023 09:00:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>